

02 AGO 2013
4:20

01



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO N° 014

JULIO 30 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DECENAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos: 43, 44, 64, 65 y 313 numeral 2, de la Constitución Política de 1991, c; artículos: 43, 44, 64, 65 y 313 numeral 2, las Leyes: 7 de 1979, 136 de 1994, 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia), el Documento CONPES Social N° 113 de marzo de 2008, expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social; la Ordenanza departamental de Antioquia 027 del 2003 y el Acuerdo 029 de noviembre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Bello, como un mecanismo que permita la implementación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, y el mejoramiento en la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los pobladores del Municipio.

ARTÍCULO OBJETIVO GENERAL. Garantizar que toda la población del Municipio de Bello disponga de los alimentos suficientes y de manera estable, acceda y consuma alimentos en forma oportuna y permanente en la cantidad adecuada, bajo condiciones de calidad e inocuidad que promuevan la adecuada utilización biológica, para lograr llevar una vida saludable y activa.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El presente Plan Decenal de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional, obedece a los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Garantizar la disponibilidad de alimentos suficientes y permanentes en cantidad y calidad para la población del municipio de Bello, mediante el apoyo para la producción agrícola impulsando y fortaleciendo las formas asociativas y empresariales, para la generación de empleo e ingresos.

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752
Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co
Bello - Antioquia

- b. Mejorar y garantizar acciones para que la población Bellanita tenga acceso permanente, económico, físico, cultural, la calidad de los servicios en salud, saneamiento básico, agua potable y energía; que permitan una mejor utilización y aprovechamiento biológico de los alimentos que requiere, para una alimentación nutricionalmente adecuada.
- c. Promover estilos de vida saludable y prácticas de alimentación para toda la comunidad, propiciando las condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales, que aseguren el consumo diario de alimentos en cantidad y calidad adecuadas, que permitan mejorar el estado de salud y nutrición de la población, y prevenir la aparición de enfermedades asociadas con la dieta.
- d. Promover las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos que permitan el aprovechamiento biológico de los alimentos y un adecuado estado nutricional de la población Bellanita.
- e. Fortalecer e Implementar los Restaurantes Comunitarios con las organizaciones comunitarias y Acciones Comunales, para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Garantizando la sostenibilidad del programa.
- f. Promover e incentivar la producción alimentaria de la canasta básica de alimentos de manera sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de los alimentos a la población, con énfasis en la población en condiciones de más vulnerabilidad, a fin de tener un acceso mínimo de los alimentos de la canasta básica, que le permita satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales.
- g. Crear condiciones para un mejor desarrollo educativo, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo.
- h. Desarrollar y fortalecer la participación de la institucionalidad para la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes niveles de gobierno.
- i. Establecer un sistema de información integral e Implementar el SISVAN (Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional) de los niños(as) y



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

- adolescentes menores de 14 años y la población más vulnerable en su estado de nutrición (adultos mayores, madres gestantes y lactantes) para que nos brinde información actualizada, real, oportuna, eficiente y eficaz que permita disminuir la inseguridad alimentaria. Así como hacer el seguimiento y evaluación interinstitucional con el propósito de acertar en la toma de decisiones que intervienen a la comunidad del municipio de Bello.
- j. Promover programas de investigación, desarrollo e innovación enmarcados en la soberanía y seguridad alimentaria en el Municipio de Bello, que permitan conocer la situación de cada eje de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (Disponibilidad, Acceso, Consumo, Calidad e Inocuidad y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos), en aspectos generales y/o específicos que orienten su abordaje, permitan el seguimiento, la evaluación y la implementación de nuevas tecnologías.
 - k. Fortalecer las acciones de vigilancia y control, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de alimentos, para consumo humano en el municipio de Bello. Con programas de formación en diferentes áreas de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que incrementen y/o cualifiquen el nivel de conocimiento de los profesionales y de la comunidad en general en distintas áreas, en el manejo y manipulación de alimentos, involucrando a las entidades competentes.
 - l. Asignar recursos económicos a los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio, para garantizar su permanencia y contribuir a mejorar condiciones de vida.
 - m. Promover e incentivar, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural la producción primaria de alimentos de manera equitativa, sostenible y competitiva, que permita garantizar el suministro permanente y estable de alimentos y promover los mercados campesinos en la zona urbana, para que el mismo campesino tenga la oportunidad de mercadear los productos de cosecha y evitar a terceros.

ARTÍCULO CUARTO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DEFINICIÓN, EJES Y DETERMINANTES: La Seguridad Alimentaria Y Nutricional es el derecho que tiene toda persona a no padecer hambre. También se entiende como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas; bajo condiciones que permitan su adecuada utilización

biológica, para llevar una vida saludable y activa". Cuyos ejes y determinantes son:

a). **Acceso:** Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son: El nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.

b. **Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos:** Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: El medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

c. **Calidad e inocuidad de los alimentos:** Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria, hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud.

d. **Consumo:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: La cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

e. **Disponibilidad de alimentos:** Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación.

El conjunto de los ejes garantiza el ejercicio de los derechos y deberes, precisa la acción del Estado, la sociedad civil y la familia y define las condiciones necesarias y suficientes, para lograr la seguridad alimentaria y nutricional, teniendo presente que los ejes de la política no se materializan de forma separada, interactúan en forma de estrategia que involucran al individuo, la familia, a la sociedad civil y al Estado.



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTICULO QUINTO: ENFOQUES. Como todo proceso de planificación territorial, el Plan Decenal de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional (S.A.N) municipal se compromete con los siguientes enfoques: Manejo Social del riesgo, enfoque de garantía de derechos, enfoque de desarrollo humano, enfoque territorial, enfoque poblacional y de ciclo vital, enfoque diferencial, enfoque de familia, enfoque de género. Que garanticen el logro de la seguridad alimentaria y nutricional en toda la población bellanita y el enfoque de derechos.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. En el Presupuesto del municipio se destinarán los recursos, para la implementación, ampliación de cobertura de los programas: de nutrición, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABLES. Como responsables de la ejecución y seguimiento de este Plan Decenal de la Política Pública Alimentaria y Nutricional, se designarán: a la Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Medio Ambiente; además del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS), la Mesa Municipal de Infancia y Seguridad Alimentaria y Nutricional, Comité de Políticas Públicas.

ARTÍCULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Seguimiento y Evaluación se consideran fundamentales para el logro de los objetivos de este Plan, pues su ejercicio aporta los elementos de análisis de la situación, acorde a los procesos de implementación de los programas y proyectos sistematizados desde la Secretaría de Planeación, que permita garantizar un control integral de la estructura analítica del Plan Decenal de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional. Acorde a los programas internos que serán implementados por la administración municipal.

ARTÍCULO NOVENO. CORRELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Cada Secretaria de la Administración Municipal que tenga a su cargo políticas públicas, debe incluir, dentro de su Plan de Acción los programas y proyectos dirigidos para cada grupo poblacional en materia de seguridad alimentaria, teniendo en cuenta el presente Plan, además, los objetivos del Milenio.



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación, previa sanción legal y derogara todas las disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los (30) días del mes de julio del año 2013.

**JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE**

**CARLOS ARTURO CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL**



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 2 de agosto de 2013.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de Agosto de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de Agosto de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 014 del 30 de Julio de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DECENAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL.

No. 317531

Fecha: 06-08-13

Pase a	Fecha	Atendido
De. P. M. C. U.	04-08-13	
De. C. I. T. O. F.	9-8-13	✓

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control